

1732

DECRETO EXENTO N°

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SERVIU REGION METROPOLITANA, DEL PROGRAMA "QUIERO MI BARRIO"

LO PRADO, 06 AGO 2019

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:
VISTOS :**

El Memorandum N° 1091 de fecha 31 de julio de 2019, de Directora de Desarrollo Comunitario, la cual remite la Resolución Exenta N°2512 de fecha 28 de julio de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de la Secretaria Ministerial Metropolitana, SERVIU Región Metropolitana, y a la vez solicita se apruebe y ratifique mediante el correspondiente decreto alcaldicio la modificación del Convenio de Transferencia para desarrollar el proyecto "Mejoramiento Sede Social" del Barrio Juan Pablo II; dicho proyecto; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde, al margen de este documento; y

TENIENDO PRESENTE :

La delegación de funciones dispuestas por decretos alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005, modificado por decreto alcaldicio, Materia de Personal N°120 de fecha 31 de marzo de 2019.

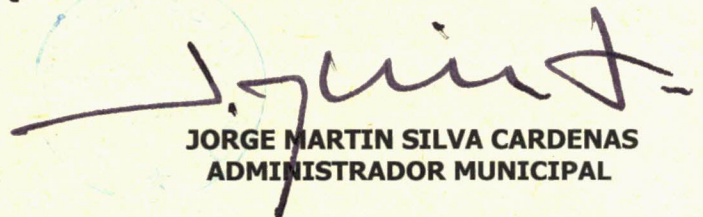
DECRETO :

- 1.- Apruébase y Ratificase por este acto, con fecha 28 de mayo de 2019, la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de Programa Recuperación de Barrios, del SERVIU Metropolitano, para desarrollar el proyecto "**Mejoramiento Sede Social**" en el Barrio Juan Pablo II; y cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo y se entiende forma parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARMEN GORRÑO VELASCO
SECRETARÍA MUNICIPAL



JORGE MARTIN SILVA CARDENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JMSC/CGV/kmo.

Distribución: N° 522 /Sec. Municipal-2019

Secretaría Municipal/ Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/Administración y Finanzas/DIDECO/ Contabilidad y Presupuesto/Secplac/Prog. Sociales/Oficina de Partes

05 AGO 2019

lo prado
por ti

MEMO

N° 1091 /

ANT.

: Resolución exenta N°2512 de fecha 28 de Mayo 2019

MAT.

: Solicita V°B° para la dictación del Decreto correspondiente.

LO PRADO,

31 JUL 2019

DE : DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : SR. ALCALDE
DON MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS

Mediante la presente, solicito a usted tenga a bien dar su V°B° para la dictación del Decreto correspondiente, que apruebe Modificación de **"Convenio de Transferencia de Recursos con la Municipalidad de Lo Prado, programa Recuperación de Barrios**, para desarrollar el proyecto **"Mejoramiento Sede Social"**, del Barrio Juan Pablo II, suscrito entre Serviu Metropolitano y la I. Municipalidad de Lo Prado.

Se adjunta Resolución Exenta N°2512 del 28 de mayo de 2019.

Saluda a usted,



[Handwritten signature]
ADRIANA SANHUEZA CISTERNA
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO

Depto. Prom. Comunitaria
Memo Int. N°116

ASC/MPN/msa

Distribución:

Alcaldía

Dirección Desarrollo Comunitario

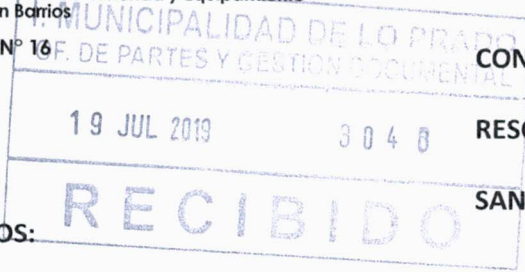
Depto. Promoción Comunitaria



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LO PRADO. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

Subdirección de Vivienda y Equipamiento
Sección Barrios

OFPA N° 16



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

2512 *28.05.2019

VISTOS:

- a) El convenio de fecha 27 de Octubre de 2015 sancionado por la Resolución Exenta N° 6124 de fecha 27 de Octubre de 2015, modificado con fecha 25 de Octubre de 2017 sancionado por la Resolución Exenta N° 5926 de fecha 25 de Octubre de 2017, modificado con fecha 24 de Abril de 2018 aprobado por Resolución Exenta N° 1992 de fecha 24 de Abril de 2018, modificado con fecha 28 de Septiembre de 2018 aprobado por Resolución Exenta N° 4823 de fecha 28 de Septiembre de 2018, modificado con fecha 30 de Enero de 2019 sancionado mediante Resolución Exenta N° 435 de fecha 30 de Enero de 2019 que aprueba la transferencia de recursos para desarrollar el proyecto **"Mejoramiento Sede Social"**, en el barrio Juan Pablo II, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Oficio Ordinario N° 1328 de fecha 15 de Mayo de 2019, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Lo Prado, dirigido al Director SERVIU Metropolitano, solicitando aumento de plazo del convenio, en consideración a que aumentó el plazo de ejecución del contrato de obras.
- c) La Resolución N° 1600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- d) El Decreto TRA N° 272/46/2018 de (V. y U.) de fecha 18 de Julio de 2018, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de modificar el plazo de vigencia del convenio y sus modificaciones posteriores, indicados en el Vistos a), suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, correspondientes al Programa Recuperación de Barrios, en consideración a que aumentó el plazo de ejecución del contrato de obras.



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LO PRADO. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

b) La Modificación de fecha **28 MAYO 2019** del convenio y sus modificaciones posteriores, individualizados en el Vistos a), suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar la iniciativa de inversión que en dichos documentos se indican, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el Considerando b) de la presente Resolución Exenta, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile, a **28 MAYO 2019**, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **CÉSAR FAÚNDEZ BURGOS**, chileno, casado, arquitecto, cédula de identidad N° 13.482.515-4, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente **SERVIU METROPOLITANO** y don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, casado, chileno, Ingeniero Comercial, cédula de identidad N° 8.667.900-0, en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Avda. San Pablo N° 5959, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 27 de Octubre de 2015 sancionado por la Resolución Exenta N° 6124 de fecha 27 de Octubre de 2015, modificado con fecha 25 de Octubre de 2017 sancionado por la Resolución Exenta N° 5926 de fecha 25 de Octubre de 2017, modificado con fecha 24 de Abril de 2018 aprobado por Resolución Exenta N° 1992 de fecha 24 de Abril de 2018, modificado con fecha 28 de Septiembre de 2018 aprobado por Resolución Exenta N° 4823 de fecha 28 de Septiembre de 2018 y modificado con fecha 30 de Enero de 2019 sancionado mediante Resolución Exenta N° 435 de fecha 30 de Enero de 2019 suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, se consideró una transferencia de fondos para desarrollar el proyecto "**Mejoramiento Sede Social**", del barrio Juan Pablo II, por la suma de **\$ 185.004.562.-**, imputándose la primera cuota del convenio por la suma de **\$ 157.253.878.-**. Este convenio tiene fecha de término el día 31 de Mayo de 2019, por lo que debe ser modificado, en el sentido que es necesario prorrogar su plazo de vigencia, en consideración a que aumentó el plazo de ejecución del contrato de obras.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, los comparecientes en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Lo Prado, modifican el convenio indicado en la cláusula primera, en el sentido de establecer que se prorroga el plazo de su vigencia, hasta el día **31 de Julio de 2019**.



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LO PRADO. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

TERCERO: En lo demás, conserva plena validez el convenio y sus modificaciones posteriores indicados en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de don **CÉSAR FAÚNDEZ BURGOS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/46/2018 de (V. y U.) de fecha 18 de Julio de 2018 y la personería de don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, consta en el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de Santiago, de fecha 29 de Noviembre de 2016.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta presupuesto institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CÉSAR FAÚNDEZ BURGOS
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO







FC/MHP/PRC/BSM/SMO

DISTRIBUCIÓN:
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDA.
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.
SECCIÓN CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORÍA MINVU
SECCIÓN ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCIÓN CONTRATOS.
SEREMI METROPOLITANA (V. y U.) PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
CONTRALORÍA INTERNA SERVIU METROPOLITANO
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
Avda. San Pablo N° 5959


NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de FE




CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NURYS RAMÍREZ TAPIA
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO



OFPA 16
2512.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SERVIU METROPOLITANO

Y

MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

En Santiago de Chile, a **28 MAYO 2019**, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **CÉSAR FAÚNDEZ BURGOS**, chileno, casado, arquitecto, cédula de identidad N° 13.482.515-4, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente **SERVIU METROPOLITANO** y don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, casado, chileno, Ingeniero Comercial, cédula de identidad N° 8.667.900-0, en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Avda. San Pablo N° 5959, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 27 de Octubre de 2015 sancionado por la Resolución Exenta N° 6124 de fecha 27 de Octubre de 2015, modificado con fecha 25 de Octubre de 2017 sancionado por la Resolución Exenta N° 5926 de fecha 25 de Octubre de 2017, modificado con fecha 24 de Abril de 2018 aprobado por Resolución Exenta N° 1992 de fecha 24 de Abril de 2018, modificado con fecha 28 de Septiembre de 2018 aprobado por Resolución Exenta N° 4823 de fecha 28 de Septiembre de 2018 y modificado con fecha 30 de Enero de 2019 sancionado mediante Resolución Exenta N° 435 de fecha 30 de Enero de 2019 suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, se consideró una transferencia de fondos para desarrollar el proyecto "**Mejoramiento Sede Social**", del barrio Juan Pablo II, por la suma de \$ **185.004.562.-**, imputándose la primera cuota del convenio por la suma de \$ **157.253.878.-**. Este convenio tiene fecha de término el día 31 de Mayo de 2019, por lo que debe ser modificado, en el sentido que es necesario prorrogar su plazo de vigencia, en consideración a que aumentó el plazo de ejecución del contrato de obras.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, los comparecientes en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Lo Prado, modifican el convenio indicado en la cláusula primera, en el sentido de establecer que se prorroga el plazo de su vigencia, hasta el día **31 de Julio de 2019**.

TERCERO: En lo demás, conserva plena validez el convenio y sus modificaciones posteriores indicados en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de don **CÉSAR FAÚNDEZ BURGOS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/46/2018 de (V. y U.) de fecha 18 de Julio de 2018 y la personería de don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, consta en el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de Santiago, de fecha 29 de Noviembre de 2016



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION METROPOLITANA
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

PEC.MHP.PRC.BSM.SMO



I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD LO PRADO